Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 4377 - Decreto № 2188 DONASE A GENDARMERIA NACIONAL INMUEBLE SITO EN EL PASAJE LAS GRUTAS - FIAMBALA - TINOGASTA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

* ARTICULO 1.- Transfiérese en donación a Gendarmería Nacional el inmueble sito en Paraje "Las Grutas", Distrito Fiambalá - Departamento Tinogasta, Matrícula Catastral Nº 15-26-81-5856, que cuenta con una superficie de dos (2) Has. 9.200m2 y el inmueble ubicado en el Distrito Fiambalá -Departamento Tinogasta- Matrícula Catastral Nº 15-26-42-6264 - (Padrón Nº 7705).

* Modificado por Art. 1º Ley 4425 (BO 08/05/1987)

- ARTICULO 2.- En dichos predios se asentarán respectivamente el Grupo "LAS GRUTAS" y la Sección "FIAMBALA" de Gendarmería Nacional.
- ARTÍCULO 3.- Escribanía General de Gobierno efectuará las escrituras traslativas de dominio respectivas.
- ARTICULO 4.- Incluyese en la donación del predio en donde se asentará el Grupo "LAS GRUTAS", un refugio construido por Vialidad Provincial con fondos propios y con destino a que Gendarmería Nacional disponga de la infraestructura necesaria para cumplir sus objetivos.
- ARTÍCULO 5.- Los gastos que demande el cumplimiento de esta Ley serán atendidos con las partidas presupuestarias destinadas al efecto.

ARTICULO 6. - De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:39:10

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa